

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA.**

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 3 de mayo de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Francos (1) .....	3,128
Libras .....	80,660
Dólares .....	10,950
Francos suizos .....	252,970
Francos belgas .....	21,900
Florines .....	228,157
Escudos .....	88,086
Pesos argentinos, moneda legal .....	1,40
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,583
Coronas noruegas .....	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**MINISTERIO DE TRABAJO****Instituto Social de la Marina**

En cumplimiento de lo acordado por el Instituto Social de la Marina, se anuncia al público el concurso-subasta, para la ejecución y obras de construcción por el régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, de un grupo de 48 viviendas protegidas en el poblado de pescadores de Larache, según proyecto redactado por el Arquitecto de este Instituto don Juan Piqueras Menéndez, y aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán, en la Sección de Viviendas Protegidas de este Instituto, en las horas hábiles de oficina, propuestas para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto asciende a dos millones trescientas noventa y cinco mil cincuenta pesetas con siete céntimos (2.395.050,07 pesetas), siendo la fianza para poder concurrir al concurso-subasta, de ochenta y un mil ochocientos cincuenta y una pesetas con cincuenta céntimos (81.851,50 pesetas), que se depositarán en la Caja General de Depósitos, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, a disposición de este último organismo, en metálico o en valores del Estado.

Los pliegos de condiciones y presupuesto, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19), Instituto Social de la Marina, Sección de «Viviendas Protegidas» (Génova, 24) y en la Cofradía de Pescadores de Larache, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 27 de abril de 1951.—El Comisario, F. Pascual Díez de Rivera y Casares.

945—O.

**AYUDANTIA DE MARINA DE ALTEA****Edicto**

Don Faustino Ayuso Gavín, Capitán de Corbeta de la Escala Complementaria, Ayudante Militar de Marina de Altea, Juez Instructor del expediente de salvamento de la embarcación «Miramar».

Hago saber: Que el día 28 de mayo próximo, de diez a once horas de su mañana, tendrá lugar en el local que ocupa esta Ayudantía de Marina, la venta en pública subasta, ordenada por la Su-

perior Autoridad del Departamento, de la embarcación de 17,50 toneladas, nombrada «Miramar», folio 1.126 de la tercera Lista de Isla Cristina, con motor marca «Bolinder» de 40/45 H. P., maquinilla, dinamo, instalación eléctrica, arboladura y demás efectos pertenecientes a la misma, por el precio de ciento sesenta mil pesetas en que ha sido tasado y serán adjudicados al mejor postor siempre que ofrezca por todo ello igual cantidad o superior al tipo de subasta, cuya embarcación se halla fondeada en el puerto de Alicante.

Los que deseen tomar parte en los remates, se presentarán dicho día, a la hora señalada en el local designado con las correspondientes garantías en donde se les facilitarán los datos necesarios, siendo de cuenta del adquirente los gastos que ocasione la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia y demás que procedan.

Altea, 26 de abril de 1951. — El Juez Instructor, Faustino Ayuso.

900—O.

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ALICANTE****Juzgado Instructor****Edicto**

Don José Ruso Manzano, Teniente de Navío, con destino en la Comandancia Militar de Marina de Alicante, Juez Instructor del procedimiento previo que se instruye con motivo del encallamiento en el Freu, entre isla de Tabarca y el cabo de Santa Pola, del vapor «El Saturno», folio 383 de la primera lista de Bilbao, el día 19 del mes actual.

Hago saber: Que el pasado día 19 de los corrientes encalló en el Freu, entre isla de Tabarca y el cabo de Santa Pola, el vapor «El Saturno», folio 383 de la primera lista de la matrícula de Bilbao.

Las personas o entidades que se crean con derecho a hacer alguna reclamación relacionada con el encallamiento del antes expresado buque, se presentarán en este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, en este periódico o su inserción en el tablón de anuncios de la Comandancia Militar de Marina de Alicante, con los documentos necesarios que acrediten sus derechos, pues en otro caso y si no se presentase reclamación alguna en dicho plazo se procederá conforme dispone la Ley.

Dado en Alicante a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno. El Teniente de Navío, Juez Instructor, José Ruso Manzano.

901—O.

**INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA****HUESCA****CONCURSO-SUBASTA**

Por el presente, el Instituto Nacional de la Vivienda anuncia a concurso-subasta para la construcción de treinta y dos viviendas protegidas en Monzón, destinadas a los obreros y empleados de la Empresa Hidro-Nitro Española, de conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1945, con un presupuesto de contrata de 1.577.400,43 pesetas.

A los diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO podrán presentarse los pliegos en la Delegación Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda en esta provincia calle del General Franco, nú-

mero 2, de diez a doce de la mañana, siendo la fianza provisional de 28.661 pesetas.

Terminado el plazo del concurso se procederá a las doce horas del día siguiente en dicha Delegación Comarcal a la apertura de los pliegos presentados y en el caso de ser día inhábil se aplazará en veinticuatro horas la misma.

De acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 19 de abril de 1939, la citada empresa gozará del derecho de tanteo, derecho que habrá de ejercitar en su caso en el momento de la subasta, por manifestación ante el Notario que autorice el acto de aquélla.

No se requiere la constitución de fianza provisional para el ejercicio del expresado derecho de tanteo, pero sí la consignación de la definitiva en la Caja General de Depósitos a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, luego de interponer aquí.

El proyecto y pliego de condiciones podrán ser examinados en las oficinas de la repetida Delegación Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda.

La Mesa para la celebración de la subasta estará constituida por el Delegado Comarcal del Instituto, como Presidente; el representante de la Empresa y el Notario de turno que corresponda.

Huesca, 28 de abril de 1951.—El Delegado Comarcal del Instituto de la Vivienda, Miguel Aranda García.

955—O.

**FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS****GERONA****Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados**

El día 11 de mayo de 1951, a las once horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de los siguientes vehículos:

- 1.—Camión marca «Chevrolet», matrícula GE.—7399.
- 2.—Furgoneta marca «Peugeot», matrícula GE.—1661.
- 3.—Camión marca «Ford», matrícula GE.—2226.
- 4.—Camión marca «Ford», matrícula B.—75589.

Dicha subasta se celebrará con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables, de nueve a doce horas, y hasta las doce horas del día 10 de mayo de 1951, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Los vehículos números 1 y 3, podrán examinarse desde esta fecha hasta el día 10 del próximo mes de mayo, y de ocho a doce de la mañana, y de catorce a dieciocho de la tarde, en el garaje Andréu, situado en esta ciudad, plaza del Poeta Marquina.

Los vehículos números 2 y 4 podrán también ser examinados durante los mismos días y horas en el garaje Internacional, situado en la plaza de Calvet y Rubalcaba, de esta ciudad.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Gerona, 25 de abril de 1951.—El Presidente de la Comisión, Germán Morén Berbedes.

936—O.

**SALAMANCA****Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados**

El día 12 de mayo de 1951, a las doce horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará segun-

da subasta de vehículo automóviles, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables, de diez a una, hasta las doce horas del día 11 de mayo, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Los vehículos podrán examinarse los días 1 al 11 en los garajes donde se encuentran depositados y que se darán a conocer a los que opten a la subasta.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Salamanca, 27 de abril de 1951.—El Presidente de la Comisión, A. Infante. 949—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### MADRID

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

#### NOTIFICACIÓN

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a don Jesús Docio Castro, Núñez de Arce, 7; don Marc Frédéric Nebinger Dhery, y don Mauricio Mentecha Haim, ambos con domicilio en el «Hotel Emperador», todos en Madrid, que en virtud de acta de aprehensión de aparatos de precisión y bujías, levantada con fecha 14-16 de diciembre de 1950, se ha instruido el expediente número 1.588 y 1.589 de 1950, que será visto y fallado por la Junta Administrativa en sesión que se celebrará a las once horas del día 16 de mayo de 1951, a la que podrán concurrir, bien por sí mismos o por persona debidamente apoderada, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 79, 91, 92 y 95 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Madrid, 26 de abril de 1951.—El Secretario (legible). 902—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### BARCELONA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Industria Textil Massana, Sociedad Anónima.»

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de tejidos de algodón, sita en Centellas, una sección de hilatura con 4.000 husos de hilar y 400 de torcer.

Producción: Para cubrir las necesidades de hilados de la propia industria.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Consumirá floca de algodón en vez de hilados, a razón de 7.000 kilogramos por semana de noventa y seis horas, para hilados de números 14 al 30, y 700 kilogramos para torcidos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 2.820—O.

### CÁCERES

#### AMPLIACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: «Hros. de Ventura Delgado Gregorio.»

Objeto: Ampliación de las instalaciones eléctricas para riegos de la finca «Altu-

ras», mediante la construcción de un ramal de línea, a 13,2 KV., y centro de transformación de 30 KVA., que derivará de la de Plasencia-San Pedroillo.

Sus elementos serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados así como los propietarios de terreno por donde cruce la línea, presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de América.

Cáceres, 26 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, Maximino Parada. 2.803—O.

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Cooperativa San Antonio.»

Objeto: Instalación de una fábrica de extracción de aceite de oliva en Fresnedoso de Ibor, con prensa hidráulica de 300 milímetros de Ø de pistón y elementos auxiliares.

Se emplearán maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de América.

Cáceres, 25 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, Maximino Parada. 2.802—O.

Peticionario: Don Fernando Díaz Carrero.

Objeto: Instalación de una fábrica de extracción de aceite de oliva en Villa del Campo, con prensa hidráulica de 260 milímetros de Ø de pistón, termobatidora, y elementos auxiliares.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de América.

Cáceres, 25 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, Maximino Parada. 2.801—O.

### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN

Peticionario: «Iderma, S. L.»

Objeto: Electrificación de la fábrica de destilación de maderas en Plasencia, mediante la instalación de un ramal de línea trifásica a 3.000 voltios y centro de transformación de 15 KVA.

Se emplearán en la instalación materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, o los propietarios de terrenos por donde cruce la línea, presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de América.

Cáceres, 27 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 2.800—O.

### GUIPUZCOA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Teodoro San Martín Elizburu, Motrico.

Objeto de la ampliación: Fabricación de diversos artículos de ferretería.

Producción anual: Maquinillas cortafiambres, 2.000; guillotinas corta-bacalao, 8.000; manillas, placas y escudos para puertas, manillones, tiradores, fallebas y demás accesorios para puertas y ventanas, 400.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado

y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 24 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte. 2.799—O.

Peticionario: Don Luis Eguidazu Arregui Mondragon.

Objeto de la ampliación: Fabricación de diversos artículos de ferretería.

Producción: La actual de troqueles, tazas y tazones se ampliará al año en: pasadores blanqueados, 25.000 piezas; escuadras, 15.000 piezas; tenaza patentada, piezas 30.000; cadenas para máquinas segadoras, patentada, 50.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas intervenidas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 27 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte. 2.798—O.

Peticionario: Don Isidro Ecenarro Egana, Vergara.

Objeto de la ampliación: Instalar una calibradora para uso propio de su industria de tornillería.

Producción: Se trata de calibrar a las medidas adecuadas el cupo de material que tiene asignado, de 14.500 kilogramos al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 24 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte. 2.797—O.

### J A E N

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Andrés Serrano Garrido.

Objeto de la petición: Establecimiento de un ramal de línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 6.000 voltios, que derivando de otra, propiedad del peticionario, abastecida por la Empresa «S. A. D. E.», y siguiendo un trazado de unos 500 metros de longitud, terminará en una estación transformadora de 20 KVA., relación 6.000/230-127 voltios, que se instalará en terrenos de la finca denominada «Cortijo Novayas», en término municipal de Baeza.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 26 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. Lopez Morales. 2.821—O.

### TARRAGONA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Andréu Gil, con domicilio en Montblanch.

Objeto de la petición: La ampliación en su industria de pastelería con la fabricación de conservas de frutas en dulce, establecida en Montblanch, para poder abastecer el mercado nacional de merme-

ladas y conservas, y sus propias necesidades.

Producción: Con la ampliación se pretende obtener 75.000 kilogramos de mermeladas y conservas en almibar anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo 25, entresuelo.

Tarragona, 24 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Soler Morey.  
2.810—O.

## VALENCIA

### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Navarro Berlanga.

Objeto: Instalar un cinematógrafo en Benifayó.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 9.

Valencia, 23 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.  
2.795—O.

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Adolfo Almenar Gil.  
Objeto: Ampliación de taller de bronce, instalando dos tornos, dos taladros, dos timbres, dos prensas a mano, baño galvanoplastias, en Valencia.

Producción: Perfeccionamiento de 800 kilogramos de grifería, con un valor de 23.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 9.

Valencia, 23 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.  
2.794—O.

Propietario: «Plexi, S. A.»

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de resinas metacrílicas, con una nueva planta monomero y elementos accesorios.

Producción: Resinas metacrílicas, 24.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 9.

Valencia, 16 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.  
2.796—O.

Peticionario: Don José Luis Gordillo Carranza.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de ampollas, sita en Valencia, con la instalación de una máquina de hacer tubos para comprimidos y otras auxiliares.

Producción: Tubos para comprimidos, diversos tamaños, 800.000 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 9.

Valencia, 20 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.  
2.793—O.

Peticionario: «Foret, S. A.»

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de silicatos de sosa y potasa, sita en Valencia, con la instalación de un autoclave de 200 litros, dos concentradores, filtro prensa, horno de fusión, tres depósitos silicatos y un generador de vapor.

Producción: 1.200 toneladas de silicato sosa piedra y 100 toneladas silicato potasa piedra, equivalentes a 2.500/3.000 toneladas de silicato de sosa líquido y 250/300 toneladas de silicato de potasa líquido.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 17 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.  
2.792—O.

Peticionario: Don Javier García Lliberos.

Objeto: Ampliación del diámetro de la descascaradora y dos blanqueadoras en 50 y 20 centímetros instaladas en la industria de molino ároceros sita en Sollana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 9.

Valencia, 17 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.  
2.791—O.

Peticionario: «Volta, S. A.»

Objeto: Instalación de línea de transporte de energía eléctrica a 10 KV., capacidad de 500 kw. longitud 5.738 metros, de Llebav a Real de Montroy.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 9.

Valencia, 16 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.  
2.790—O.

Peticionario: Don Eduardo Costa Vidal.  
Objeto: Instalar una cepilladora con electromotor de 4 H. P. en su industria de carpintería establecida en Benipeixcar.

Producción de la ampliación: Puertas, estantes y enseres domésticos, con un consumo de 25 metros cúbicos de madera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 9.

Valencia, 12 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.  
2.789—O.

Peticionario: Don Vicente Cervera Navarro.

Objeto: Ampliar su industria de fábrica de productos lácteos, sita en Valencia, fabricando leche condensada por el sistema de evaporación, al vacío, y ampliar la instalación actual con un pasteurizador, dos calderas de requesón, una desnatadora y una mantequera.

Producción: Leche condensada, 230.000 litros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 9.

Valencia, 17 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.  
2.788—O.

Peticionario: «Bodega Cooperativa Chaste Vinícola.»

Objeto: Ampliar su industria de elaboración de vinos con la instalación de dos prensas de husillos doble.

Producción actual: 1.000 hectolitros diarios.

De la ampliación: 250 hectolitros diarios. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 9.

Valencia, 17 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.  
2.787—O.

Peticionario: Don Francisco Lluna Solves.

Objeto: Instalar una máquina tupí y una taladradora en su industria de muebles establecida en Valencia, para sustituir la actual fabricación por la de sillones y sillas para tapicería, en Valencia.

Producción: 4.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 9.

Valencia, 9 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.  
2.786—O.

## JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

### TARRAGONA

#### SEÑALES MARÍTIMAS

Habiéndose propuesto el cambio de apariencia del Faro del dique de Levante del puerto de esta capital, que actualmente da luz blanca con ocultaciones cada cinco segundos y alcance de veinte millas, por una luz de destellos equidistantes de coloración verde con alcance de quince millas en tiempo medio, se hace público para general conocimiento, pudiendo cuantas personas o entidades se consideren afectadas, presentar, por escrito, en esta Jefatura de Obras Públicas, plaza del General Sanjurjo, número 2, durante el plazo de treinta días hábiles y en las horas de oficina, cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes.

Tarragona, 25 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Francisco Monares.  
904—O.

**(JUNTA DE DESGUACES)**

MADRID

**Pliego de condiciones para el concurso de desguaces de los restos de varios buques hundidos en aguas españolas**

La «Junta de Desguaces», con domicilio en Madrid calle de Serrano, número 63, saca a concurso el desguace de los restos de varios buques hundidos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Sólo podrán tomar parte en este concurso los comerciantes chatarreros mayoristas y los desguazadores autorizados por la Delegación oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas.

2.ª Los restos de buques cuyo desguace es objeto del presente concurso, y su situación, es la que sigue:

«Barandío», que se encuentra hundido a cinco millas del puerto de Santoña y 150 metros del monte denominado «Brusco». «Villamanrique», que se encuentra hundido en las proximidades de San Felu de Guixols (Gerona).

3.ª Los concursantes cotizarán en sus propuestas separadamente para cada uno de estos barcos el precio por tonelada a que se comprometen a extraer sus restos, desguazarlos, trocearlos en piezas que no excedan de 1,50 por 0,50 por 0,50 metros, y cargar la chatarra así producida sobre vagón o barco en las estaciones o puertos más próximos, separando previamente las diversas clases de hierro dulce y acero, hierro fundido, metales y efectos navales que pudieran recuperarse en buen estado.

4.ª La totalidad de los materiales que se obtengan en el desguace se considerarán propiedad de la «Junta de Desguaces», y teniendo en cuenta que la principal finalidad que se persigue con ellos es la obtención de chatarra para la industria siderúrgica, a ella se destinarán íntegramente todos los materiales que se recuperen, salvo la chatarra de hierro fundido, metales y efectos navales que se extraigan en perfecto estado de utilización—siempre que así pueda acreditarse por los Inspectores de esta «Junta»—. La chatarra de hierro dulce y acero será suministrada a las fábricas que a la «Junta de Desguaces» ordene la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, y los restante materiales se cederán al desguazador al precio de tasa y sobreprecios autorizados, los que los tengan fijados, y el resto, al 80 por 100 de su valor como nuevos, viéndolo obligado a cumplir con ellos las disposiciones que pueda haber dictadas sobre la materia.

5.ª Toda la madera y efectos no metálicos que contengan los buques quedarán a beneficio y de propiedad de los desguazadores, quienes no percibirán de esta «Junta» cantidad alguna por su extracción y desguace.

6.ª Los concursantes fijarán en su propuesta el plazo máximo, en meses, en que se comprometen a la extracción total o parcial—si sólo así fuera posible—de los restos de cada buque, y detallarán concretamente los elementos con que cuentan para realizar estas operaciones.

En el caso de que sólo se ofrezca una extracción parcial, deberán indicar el tonelaje aproximado que, como mínimo, se comprometen a recuperar.

7.ª Los concursantes deberán acompañar a sus propuestas recibo de haber depositado en alguna de las cuentas corrientes bancarias, o en caja de esta «Junta», la cantidad de 1.000 pesetas (mil), que les será devuelta a los que no resulten adjudicatarios, y a los restantes se les invitará a elevarlas hasta la cantidad de 10.000 pesetas (diez mil) por buque, que responderá del cumplimiento de las condiciones que proponga y que le será devuelta con la última liquidación que se le establezca al dar por terminado el desguace.

8.ª El adjudicatario ha de comprometerse a comenzar el desguace de estos buques antes del día primero de julio próximo.

9.ª Las proposiciones deberán hallarse en poder de la «Junta de Desguaces» antes de las doce horas del día 19 de mayo de 1951, y del resultado de este concurso se dará cuenta a los participantes dentro de los ocho días siguientes a dicha fecha.

10. El adjudicatario vendrá obligado a cumplir todo lo dispuesto por la legislación social y laboral vigente, debiendo justificarlo a completa satisfacción de la «Junta de Desguaces» cuando así se le requiera. Observará, asimismo, cuantas normas tiene dictadas sobre la materia la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, y dará las facilidades necesarias al personal inspector de esta «Junta» para comprobar el cumplimiento del convenio.

11. Las liquidaciones correspondientes al importe de la chatarra, una vez cargada sobre vagón o barco, se establecerán quincenalmente, por el peso de origen, si la mercancía ha sido convenientemente pesada, y en otro caso, por el que arroje en destino, que el desguazador podrá presentar en fábrica.

12. Los materiales que de acuerdo con la cláusula cuarta puedan cedérsele al desguazador, sólo podrá retirarlos a medida de los suministros de chatarra de hierro dulce y acero que haya efectuado, a cuyo efecto la «Junta de Desguaces» marcará los porcentajes de retirada de aquéllos en relación con los suministros de ésta.

13. Cualquier venta o retirada de materiales que, procedente de los desguaces que se le contraten, efectuara el adjudicatario sin estar autorizado por escrito para ello por la «Junta de Desguaces», se considerará como clandestina y será comunicada a la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, rescindiéndose este convenio, con la consiguiente pérdida de la fianza y reservándose la «Junta» la acción judicial que proceda.

14. Asimismo, de no comenzar el desguace dentro de la fecha fijada en la condición octava, o no llevarla a cabo con el ritmo propuesto o con arreglo a las condiciones normales técnicas a que estos trabajos deben ajustarse, sin causa suficiente que lo justifique, después de un plazo de treinta días, como aviso previo, la «Junta» podrá proceder a la rescisión del convenio, con la consiguiente pérdida de la fianza depositada.

Por cada día que exceda del fijado para la terminación de los trabajos de desguace, o la obtención del tonelaje mínimo que en su propuesta señale, abonará el adjudicatario una multa de veinticinco pesetas, hasta que agotada la fianza, se considere rescindido el contrato, con la pérdida de todos sus derechos.

Se exceptúan las causas de fuerza mayor que, a juicio de la «Junta de Desguaces», hayan impedido comenzar o terminar los trabajos en el plazo previsto.

15. La «Junta de Desguaces» apoyará, si fuera preciso, todas las peticiones de oxígeno, carburo, acetileno y elementos imprescindibles que el desguazador haga de los correspondientes proveedores, en el caso de que la adquisición de estos elementos dejara de ser posible, como lo es en la actualidad por los procedimientos normales.

Madrid, 23 de abril de 1951.—El Vocal-Delegado, Angel Gil Pérez.

2.813—O.

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

Por el presente se anuncia la provisión, en propiedad, de dos plazas de Agentes Investigadores de segunda clase de Ar-

bitrios Insulares, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, y siete plazas de tercera, con 9.000 pesetas al año.

Los interesados deberán acreditar haber cumplido sus deberes militares en filas o hallarse exentos de prestarlos y no exceder de cuarenta y cinco años.

Los ejercicios tendrán lugar en este excelentísimo Cabildo, transcurridos tres meses a partir del 13 del corriente, fecha de publicación de la convocatoria, instrucciones y programa en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los interesados presentarán sus instancias en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que apareció este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de la documentación pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de abril de 1951.—El Secretario, José V. López de Vergara.—Visto bueno, el Presidente, Antonio Lecuona.

950—O.

**Explotación de tranvías**

**Concurso abierto para llevar a efecto la transformación de sus actuales concesiones de tranvías eléctricos en otras equivalentes de trolebuses y montaje de una central eléctrica para suministrar fluido a la nueva instalación.**

En cumplimiento de lo acordado por este Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife en su sesión plenaria celebrada en el pasado mes de marzo, se anuncia por el presente que el plazo de presentación de proposiciones para optar a dicho concurso, señalado en la base séptima del pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 17, del 17 de enero pasado, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 7, del 15 del propio mes, se amplía en cuatro meses más, concluyendo, por tanto, el próximo 17 de julio, a las dieciocho horas.

Asimismo se hace público que dicho concurso se entenderá condicionado, en cuanto a su adjudicación definitiva, a que este Excelentísimo Cabildo obtenga la superior aprobación del precedente presupuesto extraordinario, debidamente dotado, para atender al pago de las respectivas obligaciones, así como tener disponibles los recursos constitutivos de la parte de ingresos de dicha Ley económica, si bien el plazo dentro del cual habrá de hacerse la adjudicación definitiva, arriba indicada, no podrá exceder de seis meses, contados a partir del día en que se efectúe la apertura de pliegos a que se refiere el particular 13 de las bases del concurso.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de abril de 1951.—El Secretario, José V. López de Vergara.—Visto bueno, el Presidente, A. Lecuona.

922—O.

**DIPUTACIONES PROVINCIALES**

ZAMORA

Vías y Obras

Esta Corporación ha acordado contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción del camino vecinal 120, de «Santibáñez de Vidriales a Cunqueilla de Vidriales por Berclanos y Villaobispo», con arreglo al proyecto formulado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Sección de Vías y Obras), de las diez a las doce horas, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo de subasta es de noventa y seis pesetas con tres céntimos (96.196,03),

hallándose ya deducida la baja obligatoria de 28.931,78 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, reintegrado con pólizas del timbre del Estado por valor de 4,70 y una póliza del arbitrio provincial de dos pesetas, adaptándose al modelo que al final se inserta, durante el plazo señalado, de las diez a las doce horas, en las citadas oficinas del Palacio Provincial. Acompañará en pliego abierto y por separado el documento que acredite haber consignado en la Caja Provincial, en la General de Depósitos o en sus Sucursales, o en cédulas del Banco de Crédito Local de España, la fianza provisional para tomar parte en la subasta, por la cantidad de 18.963,92 pesetas. Estos resguardos llevarán el timbre de dos pesetas por cada mil o fracción. La fianza definitiva será de 37.927,84 pesetas, que llevará también dicho timbre.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo antes señalado (o en el segundo hábil en el caso de que el último día de admisión de éstos fuese festivo) ante el señor Presidente de la Diputación, dos Vocales de la misma, del Director de Vías y Obras y del Secretario de la Corporación, el cual dará fe del acto. Esta se celebrará de conformidad con lo que dispone el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales y provinciales, de 2 de julio de 1924 y Ley de Régimen local (16-12-1950).

#### Modelo de proposición

Don ..... domiciliado en ..... calle o plaza número ..... en nombre propio (o como apoderado de .....), entretanto del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (o de la provincia) correspondiente al día ..... y de las condiciones y demás requisitos que se exigen en la adjudicación de las obras de construcción del camino vecinal 120 de «Santibáñez de Vidriales a Cunqueña de Vidriales por Bercaños y Villaobispo», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y proyecto formulado al efecto, en la cantidad de ..... (en letra y número). Esta proposición se hará admisión, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha, firma y rúbrica)

Zamora, 24 de abril de 1951.—El Presidente, Prudencio R. Chamorro.—El Secretario, Juan Cuesta.

Nota.—El importe de este anuncio, así como los gastos inherentes a esta subasta, serán de cuenta del rematante.

934—O.

## A Y U N T A M I E N T O S

### MADRID

Secretaría.—Sección de Gobierno interior y Personal

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 14 de febrero de 1951, sancionada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de marzo siguiente, y con la debida autorización de la Dirección General de Administración Local, por el presente se anuncia concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor de Intervención del Ayuntamiento de Madrid, con sujeción a las bases que se publican íntegramente en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» del día 16 del corriente

mes de abril y que se hallan expuestas en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Dicha plaza está dotada con el haber inicial de 23.000 pesetas anuales.

Podrán tomar parte en el concurso todos aquellos Interventores de fondos de la Administración local, que, figurando en el respectivo Escalafón, pertenezcan a las categorías especiales y primera.

Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A ellas habrá que acompañar los documentos siguientes: Resolución de la Corporación Local o Colegio profesional que le haya depurado favorablemente en relación con el Movimiento Nacional; certificación del Registro Civil que pruebe la edad del solicitante; hoja de servicios como funcionario del Cuerpo de Interventores de Administración Local, autorizada y calificada por el Presidente de la Corporación en que los haya prestado; declaración jurada de todos los cargos públicos que haya desempeñado; declaración jurada comprometiéndose a no tomar parte en concursos del Cuerpo de Interventores hasta que hayan transcurrido dos años desde su designación, caso de ser nombrado Oficial Mayor de Intervención; cuantos méritos consideren oportunos alegar; dos fotografías tamaño carnet y el oportuno justificante de haber satisfecho en la Depositaria de la Villa, en concepto de derechos, la cantidad de cincuenta pesetas.

Madrid, 26 de abril de 1951.—El Secretario general, Mariano Berdejo.

938—O.

### GIJÓN

#### PROVISIÓN DE LA PLAZA DE ARQUITECTO SEGUNDO

En tanto se resuelva escrito elevado a este Ayuntamiento por la Subdelegación Local del Colegio Oficial de Arquitectos, queda en suspenso la convocatoria anunciada en el BOLETIN DEL ESTADO número 107, del 17 de los corrientes, sobre la provisión de la plaza antes enunciativa.

Gijón, 25 de abril de 1951.—El Alcalde (ilegible).

2.818—O.

### ORENSE

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno, del día 21 del mes de marzo último, se abre concurso para contratar la ejecución de las obras del «Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de esta ciudad», con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Los precios unitarios que han de servir de base para la ejecución de las obras citadas son los revisados al mes de diciembre de 1950, y las obras a ejecutar serán por el importe de un millón novecientos sesenta y tres mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con setenta céntimos (1.963.264,70) a que asciende el presupuesto de contrata aprobado para el referido proyecto, pudiendo el Ayuntamiento habilitar, dentro del plazo de ejecución de las obras, la cantidad necesaria para ejecutar todas las unidades de obra que comprende el mencionado proyecto, en cuyo caso el adjudicatario vendrá obligado a su ejecución en iguales condiciones a las en que se adjudique este concurso.

2.ª Para tomar parte en este concurso deberán los licitadores constituir en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales la cantidad de treinta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con setenta céntimos (34.448,70), en concepto de fianza provisional, cuyo depósito o

fianza elevará el adjudicatario a sesenta y ocho mil ochocientos noventa y siete pesetas con cuarenta y un céntimos (68.897,41), incrementada, si a ello hubiere lugar, en la cuantía que determina la Ley de 17 de octubre de 1940, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de firmeza de la adjudicación para constituir la fianza definitiva.

3.ª Ambas fianzas—provisional y definitiva—podrán constituirse en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

4.ª Los depósitos o fianzas provisionales serán devueltos a los licitadores a quienes no se adjudique el concurso, una vez adjudicado éste definitivamente.

5.ª Una vez constituida la fianza definitiva, el adjudicatario vendrá obligado a otorgar, dentro del plazo que se le fije, ante el Notario que le corresponda en turno, el consiguiente documento público.

6.ª Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse otorgado el contrato a que se refiere la condición anterior, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho (18) meses, contados el día en que den comienzo.

7.ª Las proposiciones para optar a este concurso se presentarán en el Registro General de entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas de los veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

8.ª La documentación para tomar parte en el concurso se presentará en dos sobres cerrados y lacrados, en cuyo anverso se consignará la inscripción siguiente: «Proposición para optar a la adjudicación de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Orense». Ambos sobres estarán fechados, firmados y rubricados por el licitador, y con su sello, si lo usa.

Uno de los sobres referidos contendrá tan solo la proposición económica, y así se hará constar al reverso del mismo a continuación de la inscripción que se deja mencionada. La proposición se extenderá en papel de clase sexta o reintegrado con póliza equivalente al importe de aquel, más el sello municipal correspondiente, y se hallará firmada y rubricada por el proponente y redactada de conformidad con el modelo que se inserta al final de este anuncio.

El otro sobre, que será rotulado al dorso con el subtítulo de «Referencias y documentación», contendrá los documentos siguientes:

a) Pliego demostrativo de las referencias técnicas y económicas, que a juicio del concursante acrediten su solvencia constructora.

b) Cédula personal o documento de identidad del proponente.

c) Poder notarial otorgado a favor del firmante de la proposición, si actúa en nombre de otro, cuyo poder deberá estar bastantado por cualquier Letrado matriculado en esta ciudad.

d) Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de las certificaciones relativas a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 deberá acompañar documentos que justifiquen: su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar contratos y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

e) Justificantes de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales, cuota sindical y contribución industrial o de utilidades.

f) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

g) Cualquier otro documento o aclaración relacionado con las obras que pue-

den considerarse como méritos para el proponente.

9.ª La apertura de pliegos se verificará en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al de los vete que se mencionan en la condición séptima.

10. El acto de apertura será público y la Mesa estará constituida por el ilustrísimo señor Alcalde o Teniente en quien delegue y por un miembro de la excelentísima Comisión Municipal Permanente, dando fe del acto el Secretario general del Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya.

11. Constituida la Mesa, el acto comenzará por la lectura del pliego de condiciones de este concurso y del artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, y tras dar cuenta de los sobres presentados se procederá acto seguido a la apertura de los que contengan las «referencias técnicas y documentales», los cuales serán examinados por los componentes de la Mesa—que podrá requerir el asesoramiento del personal municipal técnico que tenga por conveniente—, pudiendo ser libremente rechazados aquellos concursantes cuya documentación no reúna las condiciones exigidas o que, aun reuniéndolas, no se les considere, a juicio discrecional de la Mesa, con capacidad económica y técnica suficiente para llevar a cabo las obras con el ritmo y garantía que las mismas exigen, todo lo cual, y como queda dicho, será estimado exclusivamente por los componentes de la Mesa, sin que sean admitidas reclamaciones contra la resolución que en este sentido pueda ser adoptada.

12. Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados serán destruidos sin abrirlos, y a continuación se abrirán los restantes, pasando las propuestas que contengan, así como los demás documentos que les afecten, a informe de una Comisión municipal integrada por los señores Alcalde, Presidentes de las Comisiones Informativas de Fomento y Hacienda y el señor Ingeniero municipal. Dicha Comisión hará la propuesta que considere más aceptable, dentro de un plazo no superior a diez días, dándose de la misma cuenta al excelentísimo Ayuntamiento Pleno, quien adjudicará definitivamente la contrata.

13. Si en el plazo que se deja señalado en la condición segunda no fuese constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

14. No se admitirán ni tomarán en consideración a los oferentes otras reclamaciones o manifestaciones que aquellas que se refieran a las formalidades y requisitos exigidos en los pliegos y documentos del concurso.

15. El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo, jornada y retiro obrero, subsidio familiar, descanso dominical, fiestas retribuidas y demás disposiciones de carácter social, así como al cumplimiento de la Ley y Reglamento de Protección de la Industria Nacional.

16. Únicamente serán competentes para conocer en las cuestiones que pudieran surgir como consecuencia de este concurso y ejecución de las obras a que afecta los Tribunales de este partido judicial de Orense, entendiéndose de una manera explícita que los concursantes renuncian a su propio fuero por el mero hecho de presentar proposición.

17. Si las obras no se terminasen dentro del plazo que se deja fijado en la condición sexta, y siempre que la demora sea imputable a la contrata, se le impondrá al contratista una sanción equivalente al uno por ciento del importe de las obras que falten por ejecutar.

18. El plazo de garantía de las obras será el de un año, contado desde la fecha de la recepción provisional de las mismas,

siendo de cuenta del contratista y durante dicho plazo los gastos de conservación y reparación.

Una vez aprobada la liquidación y recepción definitiva se devolverá la fianza al contratista.

19. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine este concurso, incluso los de inserción de anuncios, pago de impuestos de cualquier clase, reintegros municipales, derechos reales, timbre del Estado, gastos de escritura y demás que puedan originarse por dicho motivo.

20. Dentro de los últimos cinco días de cada mes se redactarán por el Ingeniero Director de las obras las relaciones valoradas y certificaciones de obra ejecutada durante el mes anterior, que servirán para el abono a buena cuenta al contratista.

21. Las unidades de obra que se ejecuten mensualmente se valorarán a los precios unitarios revisados que sirven de base a este concurso, agregando a la suma total el 15 por 100 que corresponde a la ejecución por contrata. Del total así formado se deducirá la baja del remate, si la hubiere, siendo el resultado la cantidad que deberá certificarse y abonarse al contratista, previa liquidación en la dependencia correspondiente de las indemnizaciones que por dirección e inspección de obras ha de percibir el personal técnico encargado de esta misión, con arreglo a las disposiciones vigentes.

22. El contrato que nace de la adjudicación será a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precios ni rescisión de aquél, salvo las señaladas en los pliegos de condiciones que rigen para el proyecto. Esto, no obstante, serán de aplicación al contrato los precios de la Ley de Revisión de precios en las contrataciones de obras públicas de 17 de julio de 1945, para cuya aplicación se estará a lo que determinan las normas y disposiciones vigentes en cada momento relacionadas con la misma que se adopten por el Ministerio de Obras Públicas.

23. El proyecto, Memoria, pliegos de condiciones y demás documentación relacionada con este concurso estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de diez a trece, durante el plazo de presentación de pliegos.

24. Para lo no previsto en el pliego de condiciones será de aplicación el Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, el pliego general de condiciones para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903, la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y demás disposiciones legales aplicables.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Contratos Municipales, se hace constar que publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 8 de febrero, el edicto del acuerdo adoptado por el Pleno, con relación al propósito de este concurso, no se formuló reclamación alguna, y que publicado asimismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 6 de las corrientes el anuncio a que hace referencia el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, tampoco fué presentada reclamación de clase alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ..... (caso de ser representante de Empresa), con domicilio social en ....., calle de ....., número ..... (en nombre propio, en pleno goce de sus derechos civiles), entera y plenamente consciente de sus derechos, entera y plenamente consciente de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Orense, se

compromete a tomar a cargo la ejecución a los expresados requisitos y condiciones, con la baja unitaria de ..... sobre los precios base del concurso.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando los precios fijados, pero advirtiéndose que será rechazada toda propuesta en que no se exprese terminadamente la baja unitaria, en letra y número, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras y por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Orense, 19 de abril de 1951.—El Alcalde, Eduardo Valencia.

919—O.

#### SALAMANCA

En cumplimiento de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 9 de marzo último, se convoca concurso, previo examen de aptitud relativo a las funciones que han de desempeñar, mediante el que se acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio del cargo, para cubrir en propiedad dos plazas de Guardias Municipales de plantilla, de este Ayuntamiento, con sujeción a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 49, correspondiente al 20 de abril actual.

El sueldo anual que percibirán los nombrados es de 5.500 pesetas más quinqueños del 10 por 100 sobre el mismo.

En cumplimiento del artículo sexto de la Ley de 17 de julio de 1947, revalidada por el Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 se le da el carácter libre a este concurso. No alcanzando la convocatoria los beneficios de cupos restringidos regulados en aquella.

El plazo mínimo para el comienzo de las pruebas de aptitud se fija en un mes, a contar del siguiente día al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y el de presentación de instancias y documentación, en quince días hábiles, a contar desde el mismo día que el anterior y dentro de aquel plazo.

Las reclamaciones que puedan suscitarse después de publicados los correspondientes edictos en los periódicos oficiales hasta el término del plazo de admisión de instancias y muy especialmente, contra la convocatoria, se considerarán de la competencia municipal, debiendo resolverlas la Corporación, a cuyo efecto cabrá contra ella el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Contra el segundo período relativo al examen de documentación, admisión de los que hayan acreditado reunir las condiciones exigidas y declarados útiles por los facultativos y eliminación de los que no hayan cumplido los requisitos establecidos, etc., no cabe reclamación ninguna.

Salamanca, 23 de abril de 1951.—El Alcalde, Luis F. Alonso.

943—O.

#### ZARAGOZA

Por el presente se anuncia a concurso para la confección de seis láminas destinadas a la propaganda de la ciudad, entre artistas nacionales.

Las láminas de referencia, a todo color, podrán ser efectuadas por el procedimiento de pintura (óleo, acuarela, pastel, etc., etc.), que la iniciativa de los autores estime conveniente, en el tamaño

de 30 x 30 centímetros, aproximadamente, debiendo ser presentados los correspondientes originales hasta las trece horas del día 30 de junio próximo, en que finará el plazo de admisión en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal, convenientemente numerados y firmados con un lema y acompañados de sobre cerrado que contendrá el nombre, apellidos y domicilio del autor.

Se instituye un premio de 15.000 pesetas para el autor de las seis láminas que sean elegidas por el Jurado calificador, el que podrá designarlas libremente, sin que contra su resolución quepa reclamación de ninguna clase.

En el caso de que la elección sea efectuada alternativamente entre las presentadas por diferentes autores, el premio indicado será fraccionado, destinándose la cantidad de 2.500 pesetas para el pago del premio por cada lámina galardonada.

El asunto que ha de constituir el motivo de las mismas ha de referirse precisamente a nuestras costumbres y folklore regionales, fiestas de Semana Santa y Pilar, etc., etc.

El Jurado podrá verificar una exposición al público de todas las láminas presentadas.

Las que a juicio de aquél sean merecedoras del premio de referencia pasarán a ser propiedad de la Corporación Municipal, la cual estará facultada para disponer libremente su reproducción y hacer de ellas el uso que estime conveniente. Las restantes serán devueltas a sus autores durante los ocho días siguientes al fallo del concurso, juntamente con las plicas, presentadas permaneciendo en el anónimo el nombre de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de abril de 1951.—El Alcalde (ilegible).—Por acuerdo de S. E., el Secretario general (ilegible).  
933-O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

#### BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisibles números 204.790, 204.791 y 204.792, de pesetas nominales 6.000, 9.000 y 6.000, en Obligaciones Ferrocarriles Catalanes 6 por 100, emisión 1920; Obligaciones Producción Fuerzas Motrices 6 por 100, emisión 1923, y Obligaciones Ferrocarriles Madrid Aragón 6 por 100, emisión 1921, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 4 de mayo de 1946, a favor de doña Matilde Trías, viuda de Coll, se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero se expedirán duplicados de dichos resguardos, según lo que determinan los artículos 4 y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 25 de abril de 1951.—El Secretario, J. Gaudes.  
2.836—P.

### BANCO HERRERO

#### OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 31.893, a nombre de don Justino Armiñán Ibarbia, comprensivo de pesetas nominales 5.000, de Deuda Amortizable 3,5 por 100, sin impuestos, emisión 1 de enero de 1946, en dos títulos de la serie B, números 146.090 y 91, se hace público en cumplimiento de lo pre-

ceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 27 de abril de 1951.—Por el Banco Herrero, el Director general, Julián Hidalgo Vázquez.  
2.838—P.

### «EUROPA, S. A.» COMPANIA ESPAÑOLA DE CAPITALIZACION

#### Avenida de José Antonio, 59

#### MADRID

Sorteo celebrado el día 30 de abril de 1951 ante el Notario de esta capital, don Pedro Castiñeiras Teijeiro, y el Inspector-Jefe de la Dirección General de Seguros y Ahorro, don Francisco Díez de Berrocal.

Han resultado amortizados los títulos portadores de las siguientes combinaciones:

D—X—W B—L—X E—R—I J—T—U  
E—Y—CH P—W—Q I—Q—K M—K—Y  
(Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorro.)  
2.866—P.

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PENARROYA Y PUERTOLLANO

#### MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía para el día 25 de mayo próximo, a las doce de su mañana, en el domicilio social, calle de Alfonso XII, número 30, tercero.

En la expresada Junta se habrá de deliberar sobre las materias contenidas en el artículo 37 de los Estatutos sociales.

Madrid, 30 de abril de 1951.—Por el Consejo de Administración, Luis Lamana Lizarbe.

2.864—P.

### AGRICOLA CALATRAVA, S. A.

#### MADRID

#### CONVOCATORIA

La Junta general de accionistas de esta Sociedad se reunirá en su domicilio, calle de Ferraz, núm. 33, el próximo día 9 de mayo, a las cuatro de la tarde. Caso de no reunirse bastante número para una mayoría de acciones, la Junta se celebrará con cualquier número una hora más tarde.

Es obligatoria la presentación de acciones o de los resguardos de Bancos que acrediten su posesión.

Madrid, 28 de abril de 1951.—El Director Gerente, Luis Rivoir Alvarez.

2.785—P.

### COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Se requiere a los Gestores administrativos don Pedro Cercós Paláu y don José Ibañez Cánovas, que tuvieron su último domicilio, respectivamente, en General Orca, número 52, y Hortaleza, número 18, y cuyo paradero actualmente se ignora, para que, sin excusa ni pretexto alguno, comparezcan ante este Colegio oficial de Gestores de Madrid, sito en Campomanes, número 6, a efectos colegiales, en el plazo de ocho días, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo se le pasará el perjuicio que reglamentariamente correspondiera.

Madrid, 26 de abril de 1951.—El Secretario, Rufino Neira Gutiérrez.  
2.895—P.

### COMPANIA MINERA SANTA COMBA, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día veintiocho del mes actual, a las doce de la mañana, en esta capital, avenida de José Antonio, número 18, para proceder al examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1950 y resolver sobre cuantas otras proposiciones hubieren sido formuladas a través del Consejo de Administración en forma reglamentaria.

Podrán concurrir a la Junta los señores accionistas poseedores de cincuenta o más acciones que hayan depositado éstas o los resguardos de depósito correspondientes en la Caja social con cuatro días de anticipación.

Madrid, 1 de mayo de 1951.—El Secretario del Consejo de Administración.

2.857—P.

### GRUPO MINERO SANTA ISABEL, S. A.

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en esta capital, avenida de José Antonio, número 18, el día veintiocho del mes actual, a las once de la mañana.

Podrán concurrir a la Junta los señores accionistas poseedores de cincuenta o más acciones que hayan depositado éstas o los resguardos de depósito correspondientes en la Caja social, con cuatro días de antelación.

Madrid, 1 de mayo de 1951.—El Secretario del Consejo de Administración.

2.856—P.

### «ESFERA, S. A.» COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE CAPITALIZACION

Resultado del sorteo de amortización celebrado ante el Notario don Juan Vallet de Goytisolo, el 30 de abril de 1951:

L M A R Q I O A N B L E  
B P R Z H R A Q T G R S

2.855—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

#### EDICTOS

A los efectos dispuestos en el artículo 2038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número tres, de esta capital, se sigue expediente a Instancia de doña Carmen Vaquero Borreguero, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Gallego Rojas, natural de Fuente Maestre, hijo de Francisco y Lucía, que desapareció de su domicilio en esta capital, calle de Santa Saturnina, núm. 14, en los últimos días del mes de julio de 1936.

Madrid, ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.  
2.774—A. J. 1.º 2-5-951

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, se hace público que por don Joaquín Bardaji Canejo, natural de Madrid, hijo de don Joaquín y doña Concepción y de esta vecindad, se ha formulado solici-

tud sobre modificación de su segundo apellido de Canelo, que actualmente ostenta, por el de Cando, dado el significado de la palabra canelo, que no necesitaba demostración por ser conocida su notoriedad.

Y para que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Nieto García.—El Secretario, Alfredo Heraso.

2.819—A. J.

## BARCELONA

### EDICTOS

En méritos de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Guinart Capellades, promovido por el Procurador don Antonio Alemany Juve, en representación de don José Guinart Capellades; por el presente se hace saber la vertencia de dicho expediente, así como que el referido causante, don Antonio Guinart Capellades, era natural de esta ciudad, domiciliado en la calle de la Concordia, número treinta, primero primera, nacido el día diecinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, hijo de Juan y de Rosa, habiéndose marchado a la República Argentina en el año mil novecientos veinte, siendo entonces de estado soltero, dejándose de tener sus noticias en el año mil novecientos treinta; llamándose a cuantas personas puedan tener interés en la herencia del mismo o supieran su paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a manifestarlo.

Barcelona, once de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Felipe Ortuño.

2.828—A. J.

Don Antonio Campos Manrubia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciocho de los de Barcelona.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de doña Margarita Capelle Donzel, natural de Paris (Francia), de sesenta y tres años de edad, hija de don Eugenio y doña Ana, difuntos, de nacionalidad inglesa por su matrimonio con don Juan Narciso de Olanó Loizaga, natural de Liverpool (Inglaterra), difunto, la que falleció en Barcelona el día doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, sin dejar descendientes ni ascendientes, y cuya herencia reclama doña Margarita Donzel Gabaldo, tía de la causante; lo que se hace público para que cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado, planta baja del Palacio de Justicia, a reclamarla con los correspondientes justificantes, dentro de los treinta días siguientes a la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, previniéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Barcelona a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Antonio Campos Manrubia.—El Secretario, José Luis Heredero.

2.780—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital, en providencia de esta día, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, promovido por don Miguel Vilagut Orpi contra don Antonio Vives Batlle; por el presente se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, las fincas siguientes:

a) Toda aquella casa de planta baja (sin patio detrás) construida sobre el solar número 14 del plano de urbanización de la finca rústica llamada «Manso Pi» del pueblo de San Pol de Mar, de superficie, en el día, 96 metros cuadrados, que equivale aproximadamente a 292 palmos 92 céntimos de palmo, que linda: por Mediodía, con la calle en proyecto letra A; por Norte, detrás, con solar número 15 del plano de urbanización, que fué vendido a doña Rosa Gratovil Pujol, y fué segregado de esta misma finca; por Oriente, con resto de la finca de que se separó de doña Elvira Soler Robleda; por Poniente, con finca de herederos de don Modesto Forest.

Tasada en 45.000 pesetas.

b) Toda aquella pieza de tierra bosque, sita en el término de «Santa Susana» y lugar llamado «La Sureca», de cabida 5 cuarteras 30 picotines, equivalentes a una hectárea 66 áreas 51 centiáreas; linda: por Oriente, con tierras de don José Catalá; por Mediodía, con las de don Martín Fabra; por Poniente, con las de don José Casas, y por Norte, con las de don José Galvany Burgada.

Tasada en 15.000 pesetas.

c) Toda aquella pieza de tierra, sita en el término de «Santa Susana» y paraje llamado «Mastroy», de cabida 2 cuarteras 30 picotines, equivalentes a 76 áreas 24 centiáreas; linda: por Este, con don Juan Villajoani; por el Sur, con Juan Mora; por el Oeste, con Gaspar Comas, y por el Norte, con Francisco Sallichs.

Tasada en 10.000 pesetas.

d) La mitad indivisa de toda aquella casa de un cuerpo, señalada con el número 39, antes 35, en la calle del Arrabal, de la ciudad de Calella, compuesta de planta baja y un piso, con huerto detrás, y cuyo extensión superficial no consta; linda: por el frente, o sea Oriente, con la calle; por la izquierda entrando, Mediodía, con casa de don José Mas; por la espalda, Poniente, con la de don Jaime de Brugada, y por derecha, Norte, con la de doña Catalina Soler.

Tasada en 15.000 pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de valoración.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes, si los hubiere, anteriores al crédito del actor y los preferentes continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán a cargo del rematante.

Barcelona, 23 de abril de 1951.—El Secretario, Julián Ruiz.

2.784—A. J.

## LERIDA

Don Jesús Ortiz Rico, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de Lérida y su partido,

Hago saber: Que en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado en este Juzgado por el Banco de España, S. A., Sucursal de Lérida, representado por el Procurador don Jaime Isaac Sorolla, contra doña Carmen Gual Roca, se halla acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirá, advirtiéndose:

1.º Que el tipo de subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea cuarenta y cinco mil pesetas para la finca descrita con la letra A, doscientas cincuenta mil pesetas para la finca descrita con la letra B y cuarenta y cinco mil pesetas para la finca descrita con la letra C, sin que se admita postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

2.º Que para ser postor en la subasta será preciso consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de los tipos expresados, salvo el acreedor, si concurriere como postor.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

A) Una pieza de tierra en el término de Torres de Segre, partida Remolins, de nueve jornales y seis porcas, o sean cuatro hectáreas catorce áreas y una centiárea, que linda: a Oriente, con la carretera de Madrid; a Mediodía y Poniente, con finca de José Sans (a) «Curcón», y al Norte, con la de Pedro Andrés de Puigdollés, mediante acequia.

B) Porción de terreno sito en término de esta ciudad de Lérida y partida Rejola, de cabida cuatrocientos metros cuadrados, que linda: por el Norte y por el Este, con terrenos de la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas «Amigos de Lérida»; por el Oeste, con terrenos de la misma Sociedad, mediante calle número veintitrés, y por el Sur, con la calle llamada de Aunós, en parte de cuyo terreno se halla edificada en la actualidad una casa, compuesta de planta baja y alta, con sótanos, y el resto destinado a jardín.

C) Una casa en el pueblo de Alcarra y su calle de Sitjá, número catorce, cuya superficie se ignora, y linda: a la derecha entrando, con casa de Gaspar Castells; a la izquierda, con la de José Estela, y por el fondo, con la de Francisco Godia.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día catorce de junio próximo, a las once horas.

Lérida, veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Jesús Ortiz Rico.—El Secretario, Benito Vicente.

2.781—A. J.

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad, don Jesús Ortiz Rico, en el expediente de aprobación del de reconstitución del testamento otorgado en 2 de abril de 1932, por doña Magdalena Mir

Roig, ante el párroco de Serós, reverendo don Fernando Esteve, se requiere a cuantas personas tenga interés en el mismo, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Lérida, 23 de abril de 1951.—El Secretario, Benito Vicente Campillo.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental, Jesús Ortiz Ricol.

884—A. J.

#### PALMA DE MALLORCA

Don Juan Roselló Roselló, Juez de Primera Instancia accidental número uno de esta ciudad de Palma de Mallorca,

Por el presente hago saber a las personas a quienes pueda interesar se sigue en este Juzgado expediente promovido por don Guillermo Massot Juan, en solicitud de declaración de fallecimiento de su hermano don Pedro Massot Juan, hijo de Guillermo y de Antonia, el que contaba veintiocho años en 1918, desde cuya fecha no se tienen noticias de su paradero y existencia.

Dado en Palma de Mallorca a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Juan Roselló Roselló.—El Secretario (ilegible).

2.233—A. J.

y 2.ª 3-5-951

#### SEGOVIA

##### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en los autos de mayor cuantía, seguidos por el Procurador don Felicitísimo Blázquez Gutiérrez, en nombre de don Alfonso Monje Tortosa, sobre reclamación de cantidad, contra don Santiago Valcárcel Fernández, mayor de edad, contratista, de domicilio y paradero ignorados, habiendo tenido su último domicilio en Madrid, calle de Atocha, número cincuenta y cinco; se emplaza por segunda vez al referido demandado, don Santiago Valcárcel Fernández, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca en los referidos autos, personándose en forma bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma por segunda vez a dicho demandado, expido la presente en Segovia a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).

2.829—A. J.

#### MARTOS

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Martos, a instancia del Procurador don Gonzalo Muñoz López, en representación del Banco Hispano Americano, contra la entidad Mercantil «Bacusa, S. A.», declarada en rebeldía, y a escrito de dicho Procurador, solicitando cesar en tal representación y que se le tenga por parte en nombre de don Alberto de Uribe y Uriarte, a virtud de cesión que le ha hecho el Banco Hispano Americano del crédito reclamado en el expresado procedimiento, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez, señor Díaz de Lope-Díaz.—Martos, cinco de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, dése traslado del mismo por cinco días a la entidad demandada, «Bacusa, S. A.», para que conteste concretamente si se allana u opone al cambio del actor en el proceso, con el apercibimiento de que, de no contestar en el plazo indicado, se le tendrá por conforme, con la alteración procesal solicitada; a efectos de notificación de esta providencia, por la situación espe-

cial que puede crear, hágase en la forma general prevenida en los artículos 266 y correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil; y como se pide en el otrosí de dicho escrito, devuélvase al Procurador señor Muñoz, la escritura de mandato acompañada, después que sea testimonial en autos.—Lo acordó y firma su señoría, Coy fe.—Jesús Díaz. — Ante mí, Francisco Clavero.» Rubricados.

Y para que sirva de notificación a dicha entidad «Bacusa, S. A.», confiriéndole el traslado acordado del escrito por el término expresado, cuya copia, así como la de la escritura de cesión del crédito, que se encuentran en esta Secretaría, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, autorizo la presente cédula en Martos, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Francisco Clavero.

2.778—A. J.

#### MONDONEDO

##### EDICTO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Tribunal Especial de Foros de Mondoñedo, en el juicio número uno de mil novecientos cincuenta y uno que ha promovido don Manuel Mazón Trashorras, mayor de edad, casado, Procurador y vecino de esta ciudad, por su derecho propio, contra doña Josefa Álvarez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecina que fué de esta población y en la actualidad ausente en paradero desconocido, sobre reclamación de la renta o pensión foral de cincuenta pesetas anuales por el dominio directo de ocho áreas y siete centiáreas de labradía, en que hubo una casa ruinosa, número once de la calle de los Castros, de Mondoñedo, cuyo dominio útil pertenece a la demandada, y cuyos atrasos son los correspondientes a los años mil novecientos cuarenta y ocho al de mil novecientos cincuenta, inclusive, que totalizan ciento cincuenta pesetas; cito en forma a la demandada doña Josefa Álvarez, cuyas circunstancias y paradero actual se ignoran, para que el día trece de junio próximo, a la hora de doce comparezca ante la Sala de Audiencia de dicho Tribunal, que es la misma del Juzgado de Primera Instancia, a celebrar el juicio verbal acordado, haciéndola saber al mismo tiempo el derecho que tiene a designar Vocal para el Tribunal y apercibiéndola que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el de más perjuicio a que haya lugar en derecho.

Mondoñedo a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Jesús Martín.

2.811—A. J.

#### RIBADAVIA

##### EDICTO

Don Francisco Troncoso Facorro, Juez de Primera Instancia de este partido,

Hago público, a los efectos legales: Que en este Juzgado se tramita a petición de María Dolores Alonso Raña, natural y accidentalmente domiciliada en Barroso de Avión, expediente número 25 de 1951, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Arsenio Raña Canda, de cuarenta y seis años, hijo de Ramón y Rogelia, natural de Couso, del mismo Avión, quien desapareció del domicilio conyugal de Barroso hace dieciséis años, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo, ignorándose su paradero, ni si es vivo o muerto, suponiéndosele fallecido.

Ribadavia, 16 de abril de 1951. — El Juez, Francisco Troncoso.—El Secretario, Luis Amedor.

2.777—A. J.

1.ª 3-5-951

#### SAN ROQUE

##### EDICTO

Don Carlos M.ª Entrena Klett, Juez de Primera Instancia de este partido de San Roque.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por el Procurador don José Domingo Mena, en nombre y representación de don Juan y don Manuel Gil Sánchez y don Gregorio García Colorado, mayores de edad, casado el segundo y solteros el primero y tercero, del campo y vecinos de esta ciudad, a excepción del segundo, que es militar retirado y vecino de Málaga, expediente de declaración herederos abintestato, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por fallecimiento intestado de don Cristóbal Gil Colorado, de ochenta y seis años, soltero, propietario, natural de Manila, hijo de Francisco Gil Domínguez y de doña Gregoria Colorado Oliva, vecino de esta ciudad, en la que falleció en veintinueve de enero del corriente año, reclamando la herencia del mismo los expresados en primer lugar, con el parentesco de primos hermanos los dos primeros por línea paterna y el tercero por la materna, y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días de la publicación de los presentes edictos, que se fijará un ejemplar en los estrados de este Juzgado, otro en el Ayuntamiento de esta ciudad, así como en el Juzgado de Manila y Ayuntamiento de la misma, se insertará en el «Boletín Oficial» de las provincias de Cádiz y Málaga y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en San Roque a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Carlos María Entrena Klett.—El Secretario, por sustitución (ilegible).

903—A. J.

#### VILLALPANDO

Don José María Sánchez Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villalpando y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Segismundo Fernández Domínguez, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo Marcos Fernández Domínguez, de sesenta y cinco años, soltero, labrador, hijo de Manuel y María Rosa, natural de Cotanes del Monte, donde tuvo su último domicilio y del que se ausentó para la República Argentina, sobre 1916, haciendo ya unos quince años que no se tienen noticias del mismo, estimando haya fallecido.

Dado en Villalpando a dos de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — El Juez, José María Sánchez Ortiz de Urbina.—El Secretario (ilegible).

264—A. J.

1.ª 3-5-951

#### EDICTOS

##### JUZGADOS CIVILES

3.695

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia dictada cumpliendo orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 57 de 1948, por el delito de robo, seguida contra el procesado Manuel Martín Contreras, por la presente se cita a dicho procesado, que residía en Valencia, calle de Peñarrocha, 8, bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno comparezca ante la Sección primera de la Ima. Audiencia Provincial de Valencia, plaza del Marqués de

Estrella (glorieta) al acto de juicio oral de dicho sumario, apercibiéndole que si no lo hace sin justa causa que se lo impida será decretada la prisión.

Sagunto, dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario judicial (ilegible).—638.

3.696

Don Antonio Crespo Nazara, Juez de Instrucción de Algeciras y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Julio y Fanny Ryan, súbditos británicos, vecinos accidentales que fueron de La Línea de la Concepción, procesados en el sumario número 85-950, sobre con trabando, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oídos en meritado procedimiento, apercibiéndoles que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y encarezco a los Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dichos procesados, ingresándolos en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Algeciras a 18 de enero de 1951.—El Juez de Instrucción, Antonio Crespo Nazara.—El Secretario (ilegible).—667.

3.697

Por la presente se cita y emplaza al procesado Cándido Rodríguez Esteban, de dieciséis años, hijos de Gaudencio y Crescencia, natural de Bolaños de Campos, vecino que fué de Valladolid, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Palencia a usar de su derecho por medio de Abogados, Procurador que deberá designar, bajo apercibimiento de hacerlo de los que se encuentran en turno de oficio, como procesado en el sumario número 14-950, sobre robo, del Juzgado de Instrucción de Palencia, bajo apercibimiento de decretarse su prisión y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Palencia, 20 de enero de 1951.—El Secretario judicial (ilegible).—690.

3.698

El señor Juez de Instrucción de Huércal Overa y su partido, en cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de Almería, ha acordado citar por medio del presente edicto al procesado en el sumario 19 de 1945, Juan Asensio Alonso, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de darle vista de la tasación de costas practicada, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de lo que hubiere lugar en derecho.

Huércal Overa, 18 de enero de 1951.—El Secretario (ilegible).—733.

3.699

Por el presente se cita a comparecencia ante este Juzgado de Instrucción número once de Madrid, para dentro del término de quinto día, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincial, al perjudicado en causa número 351 de 1948, por estafa Juan Gómez Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, al objeto de ampliarle su declaración, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 19 de enero de 1951.—El Juez, Victor Serván.—El Secretario (ilegible).—735.

3.700

Don Luis Pérez del Castillo, Juez de Instrucción de Durango y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la causa criminal que instruyo con el núm. 4 del corriente año, sobre hurto de

una gabardina al vecino de esta villa Teodoro Solagaistua Torrealday el día dos del actual; se cita por el presente al denunciado Mateo Oliva Pérez, ex Sargento de La Legión, domiciliado últimamente en esta villa, para que en término de diez días desde la inserción en los edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de ser oído; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Durango a quince de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Instrucción, Luis Pérez del Castillo.—El Secretario (ilegible).—516.

3.701

Don José María Martínez-Carrasco y Ródenas, Juez de Instrucción de Mula y su partido.

Por el presente se cita a Antonio Martínez Martínez, de veintinueve años de edad, soltero, bracero, que tuvo su domicilio en Murcia, calle de San Juan, número 20, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de notificársele el auto de procesamiento dictado en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 79 de 1948, sobre hurto, y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mula a trece de enero de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Instrucción, José M. Carrasco.—El Secretario, W. Miralles.—525.

3.702

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada con esta fecha, se cita a don Robert J. Sainsburg, de cuarenta y tres años de edad, casado, propietario, hijo de Juan y de Mabel, natural de Westminster (Inglaterra) y domiciliado en dicha localidad y accidentalmente en esta capital, en el hotel Ritz, habitación trescientos tres, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción número catorce, dentro del plazo o término de diez días, a prestar declaración en el sumario 336 de 1950, por hurto de una polvera de oro y brillantes, y al propio tiempo se le ofrece el procedimiento, según determina el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 13 de enero de 1951.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).—552.

3.703

Don Jerónimo Barnuevo Asensi, Juez de Instrucción de Burgo de Osma y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 4 de 1951, sobre robo, se cita a Antonio Borja Jiménez, de diecisiete años de edad, gitano, ambulante, cuyo paradero se desconoce, para que dentro de los diez siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario de referencia, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Burgo de Osma a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Instrucción, Jerónimo Barnuevo Asensi.—El Secretario (ilegible).—594.

3.704

En virtud de lo acordado el día de esta fecha por el señor Juez de Instrucción accidental del partido, en la ejecutoria del sumario 74 de 1950, por robo, contra José González Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se requiere a dicho penado, por medio de la presente a fin de que dentro del término de cinco días haga efectiva en este Juzgado la multa de mil pesetas a que fué condenado en dicho sumario, apercibido que si

no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castellón, 15 de enero de 1951.—El Secretario (ilegible).—599.

3.705

El señor Juez municipal de esta ciudad, por proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio verbal de faltas que penden sobre lesiones sufridas por el niño Antonio Villar Alzada, de estos vecinos, causadas por atropello con un coche «Peugeot» M-71297, propiedad de don Miguel Arcas Robles, y conducido por el chófer Miguel Ruiz Pérez, que tuvo su último domicilio en la barriada de la Guindalera, de Madrid, ignorándose la calle, ha acordado citar, como se cita por medio de la presente, al referido inculcado Miguel Ruiz Pérez, a fin de que el día dos de marzo próximo y hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, que se tramita por indicado hecho, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al referido Miguel Ruiz Pérez, cuyo act al paradero y domicilio se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo y sello. Martos a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, José Gálvez.—630.

3.706

En cumplimiento de lo acordado en carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 151, rollo 9.076 de 1947, por hurto, contra Josefa Martínez Sedral y otro, seguido en el Juzgado de Instrucción de Mataró, dispongo que por el presente, el testigo Emilio Pérez Prieto, comparezca el día veintidós de febrero próximo ante la Sección tercera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona, relatoría de don José Usera, para el acto del juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento, de no verificarlo, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Mataró, 17 de enero de 1951.—El Juez de Instrucción, Rafael G. de Membrillera. El Secretario, Miguel Serrano.—631.

3.707

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en proveído de esta fecha dictado en el sumario 31-50, sobre robo, contra Antonio Borja Martínez, por la presente se requiere a la fiadora personal del mismo, doña Ramona Borja Martínez, que dijo tener su domicilio en Valencia, Grao, 16, a fin de que dentro del término de cinco días presente ante este Juzgado al procesado de referencia, con el fin de practicar con el mismo la diligencia que previene el artículo 375 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole, en su caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de requerimiento en forma, expido la presente cédula, que firmo en Falset a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario judicial, Francisco Viñas.—955.

3.708

Don Calixto Peña Martínez, accidentalmente en funciones de Juez de Instrucción de Ramales y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita sumario con el número 2 de 1951, por el delito de parricidio, por muerte de Jesusa Fuentes Pardo, mayor de edad, casada y vecina de Arredondo, contra Gregorio Mateo Arraiz Fernández, ofreciéndose las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los hermanos de la víctima, llamados Manuel y Silverio Fuentes Pardo, residentes en la Isla de Cuba (La Habana), así como a cualquiera otra persona que pudiera llamarse perjudicado y quiera mostrarse parte en dicho procedimiento una vez leído el presente.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Ramales a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez accidental, Calixto Peña Martínez.—El Secretario (ilegible).—637.

3.709

Don Luis Cosculluela Arcaza, Magistrado, Juez Especial del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes del territorio de Cataluña y Baleares.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente que bajo el número 174 de 1949, me hallo instruyendo contra Francisco Avellán Navarro, de veintitrés años, soltero, natural de Calasparra (Murcia), vecino de Suquets (Lérida), hijo de Juan y de Gabriela, he acordado por medio del presente llamar al referido expedientado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de serle notificada la sentencia condenatoria recaída en dicho expediente, bajo apercibimiento de serle revocado el beneficio de libertad provisional que actualmente disfruta.

Dado en Barcelona a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

El Magistrado Juez especial, Luis Cosculluela Arcaza. — El Secretario (ilegible).—780.

3.710

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Distrito en carta-orden de la Superioridad dimanante de la causa número 71 d 1943, por contrabando, se cita por medio de la presente a Jesús Torrado España, contramaestre, vecino de Boiro (La Coruña) de treinta y siete años, hijo de Juan y de Josefa, casado, natural de Abalqueiro, y a Ramón Parada Pérez, tripulante que fué del vapor mercante español: «Martes», vecino de Puebla del Caramiñal (Noya), para que comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, sita en la calle Dr. Chil, núm. 1, el día 2 de abril de 1951 y hora de las diez, en que tendrá lugar la celebración de las sesiones del juicio oral acordado en el rollo de dicha causa, en calidad de procesados.

Y para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO al objeto de que sirva de citación a los procesados antes mencionados, expido y firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel de la Cueva.—769.

3.711

Don Luis Cosculluela Arcaza, Magistrado, Juez Especial del Juzgado de Vagos y Maleantes del territorio de Cataluña y Baleares.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente que bajo el número 173 de 1949 me hallo instruyendo contra Vicente Piqueras Blanch, de diecinueve años, soltero, natural de Burrriana (Castellón), hijo de Vicente y de Felliciana, vecino de Suchs (Lérida), he acordado por medio del presente llamar al referido expedientado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de serle notificada la sentencia condenatoria recaída en dicho expediente, bajo apercibimiento de serle revocado el beneficio de libertad provisional que actualmente disfruta.

Dado en Barcelona a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno. El Magistrado Juez Especial, Luis Cosculluela.—El Secretario (ilegible).—781.

3.712

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número trece de los de esta capital, en sumario número 28 de 1951, por el delito de robo, se cita a don André Georges Tuteau, de

cincuenta y cinco años, casado, industrial, hijo de León y de Hebrat, natural de Paris (Francia) y que tuvo su domicilio en esta capital, avenida de José Antonio, número treinta y cuatro, hotel Avenida, habitación 601, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con objeto de recibirle declaración en dicho sumario y ofrecerle las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como se le instruye por medio del presente, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a cincuenta pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 25 de enero de 1951.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).—805.

3.713

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número trece de esta capital en sumario número 33 de 1949, por el delito de robo, se cita a Alva Alicia Nolan Dinneen, de veintinueve años, casada, natural de San Francisco (California) y que estuvo hospedada en el hotel Ritz, así como a su esposo, cuyo nombre se desconoce, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar esta inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con objeto de recibirle declaración en dicho sumario, así como a su esposo, y ofrecerle a éste las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como queda instruido por medio del presente, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a cincuenta pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 24 de enero de 1951.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).—813.

3.714

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción número trece de los de esta capital, en sumario número 258-49, seguido por el delito de hurto, se cita a Manuel Cuervo Ortiz del que se ignoran más datos de su filiación, y que estuvo domiciliado en la calle de Claudio Coello, número 95, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con objeto de recibirle declaración como denunciado en el sumario seguido por el delito de hurto a Manuel Antonio Dames Puig, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a cincuenta pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a comparecer.

Madrid, 25 de enero de 1951.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).—815.

3.715

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción número trece de Madrid, en sumario por estafa a don Alejandro González Aloano, se cita a don Julio Ferrer Aroma y don Carlos Rodríguez Rivas, do-

miciados últimamente en las calles de San Bernardo, 72, y Joaquín García Morato, 173, respectivamente, para que comparezcan ante este Juzgado, en su Sala Audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar tal publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con objeto de recibirles declaración, apercibidos que de no comparecer serán incurso en la multa de cinco pesetas.

Madrid, 26 de enero de 1951.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).—819.

3.716

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en proveído de esta fecha dictado en sumario 85 de 1950, sobre muerte, por medio del presente se llama a los familiares de un hombre desconocido, de unos sesenta años de edad, hallado en el lugar Casa Vieja de este término municipal, de constitución débil y estatura baja, que falleció el día veinticinco de diciembre último, y vestía chaqueta de paño a cuadros color ceniza, camiseta de algodón, pantalón de pana negra, una boina negra y calzaba una espartaña y un zapato blanco de verano, ofreciéndoles el procedimiento en el sumario, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Yeste, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Fausto Moreno.—861.

3.717

Don José María Martínez-Carrasco y Ródenas, Juez de Instrucción de Mula y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 67 de 1949, sobre abandono de familia, contra Joaquín Sarabia Gregorio, apodado «Rosendo», de veintiséis años, casado, bracero, hijo de Rosendo y Rosario, natural de Las Torres de Cotillas y vecino de Murcia, con domicilio en Sangonera la Seca, paraje conocido por La Voz Negra, con fecha siete de marzo de 1950, se dictó auto declarándolo copioso, sin que hasta la fecha haya sido posible practicar la diligencia de emplazamiento prevenida por la Ley a dicho procesado, por no encontrarse en su repetido domicilio, del que se marchó para Barcelona, y en su virtud, por medio del presente se cita al referido procesado para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de dicha diligencia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar el derecho.

Dado en Mula a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Instrucción, José María Carrasco.—El Secretario, W. Miralles.—908.

3.718

SANCHO, Salvador, y su hermana, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Madrid, en la calle Mayor, número veintiocho, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número doce de los de esta capital, con el fin de prestar declaración en el sumario número 323 de 1950, por delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—861.

## ANULACIONES

## JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 24-950, Remedios Sala Navarro.—1848.

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Julián Fernández Bastos.—918.

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 298 de 1948, Basilio Elich Marín.—1419.

El Juzgado de Instrucción 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 191 de 1949.—1406.

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 7 de 1951, Juan Agón Casanova.—1426.

El Juzgado de Instrucción de Villafranca del Panadés deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumarios 36 de 1949, Joaquín Gurrera Gallart; 67 de 1950, Juan Guillermo Lamata, y 91 de 1950, José Urpi Pascual.—1432.

El Juzgado de Instrucción de Ledesma (Salamanca) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 65 de 1950, José Pérez Santamarta.—802.

El Juzgado de Instrucción de Tremos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 20 de 1941, Pablo Bernadó Parre.—845.

El Juzgado de Instrucción de Valdepeñas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 54 de 1938, Antonio Gómez González.—847.

El Juzgado de Instrucción 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 218 de 1848, Francisco Sebastián Aznar.—834.

El Juzgado de Instrucción 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 30 de 1949, Francisco Sebastián Aznar.—855.

El Juzgado de Instrucción 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 76 de 1942, Vicente Soler Hernández.—867.

El Juzgado de Instrucción 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 187 de 1948, Javier Sola Romero.—868.

El Juzgado de Instrucción de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 6 de 1947, Angel Jurado Muñoz.—886.

El Juzgado de Instrucción de Estella deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 110 de 1950, Francisca Isaba Irujo.—887.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 133 de 1948, José Antonio Izaguirre Lasa.—911.

El Juzgado de Instrucción 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 91 de 1950, Teresa Arqués Celonch.—923.

El Juzgado de Instrucción de Puente deume deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 104 de 1948, Eugenio Marcos Varela Espiñeira.—930.

El Juzgado de Instrucción 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 337 de 1948, Enriqueta Donoso Escobar.—976.

El Juzgado de Instrucción 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 190 de 1942, Primitivo Pérez Melero.—977.

El Juzgado de Instrucción de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 223 de 1949, Alfonso Cabirta Amoedo.—978.

El Juzgado de Instrucción de Haro deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 52 de 1950, Manuel Lafuerza Ortiz.—988.

El Juzgado de Instrucción 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 344 de 1948, José Terol Garrido.—1020.

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 230 de 1944, Francisco Toledano Ricote.—1222.

El Juzgado de Instrucción 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 492 de 1949, María Blazquez Caballo.—1233.

El Juzgado de Instrucción 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 406 de 1945, Antonio Rodríguez Exposito.—1242.

El Juzgado de Instrucción de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 94 de 1945, Francisco Palazón Belda.—1244.

El Juzgado de Instrucción de Puente deume deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 73 de 1950, José María Roca Barcia.—1247.

El Juzgado de Instrucción de Algeciras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 2 de 1949, Miguel Aragón Rodríguez.—1255.

El Juzgado de Instrucción de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 285 de 1948, Angeles Sánchez Alegria.—1256.

El Juzgado de Instrucción 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 286 de 1946, Amadeo Travería Fuster.—1259.

El Juzgado de Instrucción de Castellón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 6 de 1946, Enrique Vidal Vicent.—1263.

El Juzgado de Instrucción 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 482 de 1947, José Ballester Mejías.—1283.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 100 de 1949, Hilario Roiz Bernabé.—1295.

El Juzgado de Instrucción 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 131 de 1944, Antonio Aznar Soseguido.—1317.

El Juzgado de Instrucción 1 de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 136 de 1949, Antonio Pla Vidal.—1320.

El Juzgado de Instrucción 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 232 de 1939, Jaime Oriol Carbones.—1325.

El Juzgado de Instrucción 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 89 de 1942, Juan Casals Balcells.—1326.

El Juzgado de Instrucción 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 275 de 1947, Elisa Martínez Navarro.—1332.

El Juzgado de Instrucción 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 14 de 1945, Eloy Morán Luengo.—1337.

El Juzgado de Instrucción de Medina de Rioseco deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 37 de 1950, Manuel Jerónimo Fuentes Carnicer.—1342.

El Juzgado de Instrucción de Pontevedra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 208 de 1949, Rosendo Baena Rivas.—1349.

El Juzgado de Instrucción de Alcira deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 70 de 1948, Justo León Noguera.—1362.

El Juzgado de Instrucción de Almagro deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 47 de 1946, Eusebio López Galindo.—1364.

El Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 38 de 1950, Pedro y Emilio Ramirez Motos, Pedro Jiménez e Irineo Borja.—1378.

El Juzgado de Instrucción 2 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 227-947, Abad Diaz.—1445.

El Juzgado de Instrucción 3 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 272-950, Luis Carmona Heredia.—1448.

El Juzgado de Instrucción de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 190-950, Pilar Bertoméu Tomás.—1471.

El Juzgado de Instrucción 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 275-950, Gabriel Aragonez Mostajo.—1476.

El Juzgado de Instrucción 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 493-950, Sebastián Cabello Calvo.—1488.

El Juzgado de Instrucción de Tolosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 63-950, José Ignacio Mendizábal Arin.—1505.

El Juzgado de Instrucción 4 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado, Rulán Hernández Pérez.—1509.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 75-942, Manuel Flores Adalid.—1525.

El Juzgado de Instrucción de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 31-950, Juan Recober Ibáñez.—1542.

El Juzgado de Instrucción de Castellón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 164-949, Eugenio Miró Adrave.—1543.

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 231-949, Francisco Gómez Giralde.—1546.

El Juzgado de Instrucción 6 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 150-947, Ramón Goicoechea López.—1554.

El Juzgado de Instrucción de Ribadeo deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 62-950, Eloina González Lastra.—1566.

El Juzgado de Instrucción 18 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 491-948, José María Guilera Millán.—1588.

El Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 347-950, Domingo Pascual Gumbáu.—1592.

El Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 436-950, Justo Sánchez Luengo.—1593.

El Juzgado de Instrucción de Inca (Balears) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 32-946, Mateo Cifre Vives.—1599.

El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 92-950, Francisco Sebastián Aznar.—1611.

El Juzgado de Instrucción 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 247-948, Josefa Mateo Izquierdo.—1619.

El Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 15-945, Enrique Santiago Heredia.—1623.

El Juzgado de Instrucción 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 261-947, María Crescencia Diaz Alvarez.—1627.

El Juzgado de Instrucción 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 437-943, Isidro Subirana Gimferrer.—1628.

El Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 388-948, Alvaro Rivera Garcia.—1629.

El Juzgado de Instrucción de Cartagena deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en causas 431, 438, 442, 443, 454, 455 y 456 de 1950, Nicolás Carrillo Morillo.—1635, 1636, 1633, 1639, 1638, 1637 y 1634.

El Juzgado de Instrucción de Casas Ibáñez deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 2-948, Víctor Salvador Serna.—1640.